

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1887, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1887.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto de Venta, de fecha 24 de Noviembre de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del Ing. Hugo Ruiz Grullón, del solar Nº 1, de la Manzana Nº 915, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Acto de Venta, de fecha 24 de Noviembre de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del Ing. Hugo Ruiz Grullón, del solar Nº 1, de la Manzana Nº 915, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Consejo Nacional de Previsión Social, debidamente representado por el señor Lic. Miguel Ricardo Román, mayor de edad, casado, dominicano, abogado, domiciliado en esta ciudad y residente en la casa Nº 86 de la Avenida “Bolívar” portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 36, Serie 31, con sello de renovación de Rentas Internas Nº 1185, quien actúa en su calidad de Secretario de Previsión Social y Presidente ex-oficio del Consejo Nacional de Previsión Social, según Resolución de dicho Consejo de fecha 14 de Octubre de 1948, y en virtud de poder otorgádole por el Honorable Presidente de la República en fecha 20 del mes de Noviembre del año 1948, de conformidad con lo dispuesto por el Apartado (a) de la Ley Nº 1721 de fecha 25 de Mayo de 1948, de una

parte; y el señor Ing. Hugo Ruiz Grullón, mayor de edad, casado, dominicano, ingeniero, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 16064, Serie 47, con sello de renovación de Rentas Internas N° 16143, domiciliado en esta ciudad y residente en la casa N° 7 de la calle "Santiago", de otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente: el Consejo Nacional de Previsión Social, por el presente acto y representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, desde ahora para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor Ing. Hugo Ruiz Grullón, el inmueble siguiente: solar N° 1 de la Manzana N° 915 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de doscientos noventa y siete metros cuadrados (297 m.), y está limitado al Norte: Avenida N° 2; al Este: Solar N° 2; al Sur: solar N° 21; y al Oeste: calle "Dr. Betances", según se evidencia por 1 Certificado de Título N° 19021 expedido por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo el día 15 de Abril de 1948, transcrito en el Libro N° 79, folio 160, del Distrito de Santo Domingo.

La presente venta se realiza a razón de DOS PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 2.50) el metro cuadrado, o sea por la suma y precio de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$ 742.50) que el vendedor ha recibido a su entera satisfacción y por lo cual otorga al comprador recibo de descargo y finiquito en debida forma.

Hecho y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

(Fdo.) Lic. Miguel Ricardo Román.

(Fdo.) Ing. Hugo Ruiz Grullón.

TESTIGOS:

J. A. Marrero
Céd. 898 Serie 22 Sello 55617.

Porfirio Dantes Castillo
Céd. 47171 Serie 1ra. Sello 21050.

Yo, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que por ante mi comparecieron personalmente los señores Lic. Miguel Ricardo Román, Secretario de Estado de Previsión Social e Ing. Hugo Ruiz Grullón, personas a quienes doy fé conocer, y me declararon haber consentido el presente documento libre y voluntariamente, de buena fé, habiendo ambos estampado su firma en mi presencia, declarándome bajo juramento ser esas las firmas que ellos acostumbran usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Do-

minicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

(Fdo.) Lic. Héctor León Sturla,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1888, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato para la ejecución de varias obras públicas con la Lock Joint Pipe Company.—

G. O. Nº 6886, del 22 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1888.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;